

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 17 DIC. 2007

VISTOS:

La Hoja de Remisión N° 8-12-B/096 de 15 de setiembre de 2006, mediante la cual el Consulado General del Perú en Macará solicitó la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales de propiedad de esa Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0239/2007 de 15 de junio de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad informó que de los cuatro (4) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Macará, tres (3) bienes muebles patrimoniales se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0208/2007 de 23 de noviembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó la baja de los tres (3) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Macará, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 109-2007 CGP de 23 de noviembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó la Baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de tres (3) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Macará, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Subsecretaría de Administración
J.C.M.
Superintendencia de Bienes Nacionales

0486

Resolución de la Subsecretaría de Administración

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de tres (3) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Macará, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan a continuación:

N°	CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	VALOR CONTABLE S/.
1	506852	74.08.7700.1715	MONITOR A COLOR	ACER	ACER VIEW 7254E		MALO	1.00
2	506810	74.08.9950.1789	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	4300	43005E70AKA06	MALO	1.00
3	536806	74.08.9950.2140	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX			MALO	1.00

TOTAL : S/. 3.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaria de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

